

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2023/3722 *Plan Complementario de Cuadros de Mando de Alumbrado Público Exterior.*

Anuncio

Don José Luis Agea Martínez, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales.

Hace saber:

El Sr. Presidente D. Francisco Reyes Martínez ha dictado la Resolución nº451 de fecha 7 de julio de 2023 que es del siguiente contenido:

“Visto el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales cuyo contenido literal se transcribe:

“Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se dicte Resolución por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando el Plan de Cooperación Municipal Complementario al Plan de Renovación de Instalaciones de Alumbrado Público Exterior en Municipios de la Provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes, en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, denominado “Plan Complementario de Cuadros de Mando de Alumbrado Público Exterior” y su regulación. A tal efecto, expone:

I. Mediante Resolución núm. 299, de 6 de mayo de 2019, se aprobó el Plan de Renovación de Instalaciones de Alumbrado Público Exterior en municipios de la Provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes, en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, con una cuantía de 13.560.860,09 euros, correspondiéndole a la Diputación Provincial su ejecución, ello conforme a los acuerdos de los ayuntamientos partícipes y las resoluciones de concesión de subvención del IDAE a la Diputación Provincial, siendo beneficiarios de este Plan los ayuntamientos que se relacionan en el cuadro siguiente:

Nombre del Proyecto	Núm. Exp.	Municipio	Actuaciones		PRESUPUESTO	APORTACIÓN FEDER	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
			Puntos de luz	Centros de mando				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de SUR en Jaén	904	Alcaudete	139	2	349.801,34 €	279.841,07 €	24.605,95 €	45.354,32 €
		Castillo de Locubín	253	8				
		Frailles	223	9				
		Valdepeñas de Jaén	75	1				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de LAS VILLAS en Jaén	906	Iznatoraf	163	4	891.154,57 €	712.923,66 €	79.165,29 €	99.065,62 €
		Villacarrillo	380	2				
		Sorihuela del Guadalimar	580	5				
		Villanueva del Arzobispo	789	8				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de CAMPIÑA 1 en Jaén	908	Cazalilla	261	5	831.828,40 €	665.462,72 €	41.591,44 €	124.774,24 €
		Espelúy	366	10				
		Lahiguera	619	3				
		Villanueva de la Reina	386	5				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de CAMPIÑA 2 en Jaén	910	Arjonilla	570	9	751.128,31 €	600.902,65 €	41.927,77 €	108.297,89 €
		Escañuela	238	2				
		Lopera	553	5				
		Marmolejo	218	4				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de CAZORLA 1 en Jaén	912	Chilluévar	351	4	785.179,10 €	628.143,28 €	46.234,86 €	110.800,96 €
		La Iruela	706	17				
		Peal de Becerro	360	4				
		Santo Tomé	353	4				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de CAZORLA 2 en Jaén	1028	Hinojares	248	4	528.882,50 €	423.106,00 €	31.932,80 €	73.843,70 €
		Pozo Alcón	629	4				
		Quesada	225	6				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de CONDADO 1 en Jaén	914	Castellar	405	7	476.004,93 €	380.803,94 €	23.800,28 €	71.400,71 €
		Chiclana de Segura	337	7				
		Montizón	202	2				
		Santisteban del Puerto	81	3				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de CONDADO 2 en Jaén	916	Arquillos	376	8	617.600,90 €	494.080,72 €	30.880,07 €	92.640,11 €
		Navas de San Juan	595	8				
		Vilches	354	3				

Nombre del Proyecto	Núm. Exp.	Municipio	Actuaciones		PRESUPUESTO	APORTACIÓN FEDER	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
			Puntos de luz	Centros de mando				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de JAEN 1 en Jaén	918	Fuerte del Rey	105	5	845.635,62 €	676.508,50 €	83.013,86 €	86.113,26 €
		La Guardia de Jaén	449	2				
		Mancha Real	429	5				
		Los Villares	629	12				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de JAÉN 2 en Jaén	921	Fuensanta de Martos	192	3	679.419,94 €	543.535,95 €	68.974,85 €	66.909,14 €
		Higuera de Calatrava	65	2				
		Porcuna	217	4				
		Santiago de Calatrava	266	3				
		Torredelcampo	675	5				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de LOMA 1 en Jaén	928	Rus	577	14	670.387,50 €	536.310,00 €	48.466,29 €	85.611,21 €
		Sabiote	281	6				
		Torreperogil	496	5				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de LOMA 2 en Jaén	930	Begíjar	233	6	574.278,90 €	459.423,12 €	28.713,97 €	86.141,81 €
		Canena	339	5				
		Ibros	299	4				
		Torreblascopedro	270	2				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de MORENA 1 en Jaén	932	Aldeaquemada	259	6	777.237,40 €	621.789,92 €	38.861,89 €	116.585,59 €
		Baños de la Encina	764	8				
		Carboneros	272	5				
		Santa Elena	537	5				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de MORENA 2 en Jaén	934	Bailén	409	4	834.416,60 €	667.533,28 €	70.395,88 €	96.487,44 €
		Guarromán	496	6				
		Jabalquinto	344	5				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de MAGINA 1 en Jaén	936	Albanchez de Mágina	300	3	966.950,72 €	773.560,58 €	48.347,59 €	145.042,55 €
		Bedmar y Garcéz	474	3				
		Cabra del Santo Cristo	76	4				
		Jimena	170	2				
		Torres	597	4				
		Campillo de Arenas	155	2				

Nombre del Proyecto	Núm. Exp.	Municipio	Actuaciones		PRESUPUESTO	APORTACIÓN FEDER	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
			Puntos de luz	Centros de mando				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de MAGINA 2 en Jaén	940	Bélmez de la Moraleda	171	4	982.916,83 €	786.333,46 €	54.324,76 €	142.258,61 €
		Cambil	361	5				
		Cárcheles	466	7				
		Huelma	219	7				
		Noalejo	78	2				
		Pegalajar	553	15				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de SEGURA 1 en Jaén	944	Benatae	372	2	999.657,78 €	799.726,23 €	60.699,87 €	139.231,68 €
		La Puerta de Segura	577	6				
		Beas de Segura	451	10				
		Hornos	167	5				
		Orcera	372	10				
		Puente de Génave	281	4				
Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Comarca de SEGURA 2 en Jaén	949	Arroyo del Ojanco	754	8	998.378,75 €	798.703,00 €	49.918,94 €	149.756,81 €
		Génave	155	2				
		Siles	498	8				
		Torres de Albánchez	370	5				
		Villarrodriago	215	3				
		Santiago-Pontones	408	10				
TOTALES	18	77	27.878	416	13.560.860,09 €	10.848.688,08 €	871.856,36 €	1.840.315,65 €

Con la resolución mencionada se aprobó, además del Plan, su normativa reguladora y se reconoció como beneficiarios del mismo a los ayuntamientos relacionados, con la consiguiente concesión de ayudas o subvenciones, sosteniéndose éstas con cargo al crédito de las aplicaciones presupuestarias habilitadas en el ejercicio 2019 para la financiación de este Plan, que eran la 2019.012.1720.65000.12017 y la 2019.012.1720.65000, denominadas “Proyectos Singulares Economía Baja en Carbono”.

II. El Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, tiene como objetivos principales:

1. Favorecer una economía baja en carbono: Objetivo Temático 4, denominado “Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores”, artículo 9 del Reglamento de la UE 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

2. Contribuir al desarrollo económico local.

Como consecuencia de la aprobación de este Real Decreto por el Gobierno de España, la Diputación Provincial de Jaén, en unión de aquellos municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia que estuvieron interesados, acudió con distintas solicitudes a las propuestas de eficiencia energética que el Real Decreto mencionado convocaba.

Una de las medidas que recogía esta norma es la número 6, relativa a la “Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior”, siendo su objeto o propósito, según se recoge en el Real Decreto, reformar las instalaciones municipales de alumbrado, iluminación y señalización exterior existente, con el fin de reducir su consumo de energía final y las emisiones de CO₂, mediante la mejora de su eficiencia energética.

La Diputación, concedora y consciente de que esta ayuda podía contribuir a la mejora del alumbrado exterior público de los municipios de la provincia y una vez determinados los partícipes, presentó 18 proyectos de reforma de alumbrado, concediéndose por parte del IDAE, organismo dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, subvención con cargo a los fondos FEDER por valor del 80% del importe de inversión presentada. Los 18 proyectos acogen a 77 municipios, todos menores de 20.000 habitantes.

Los proyectos subvencionados, su cuantía y los municipios beneficiarios, son los recogidos en el cuadro del punto anterior.

Concedida la ayuda por el IDAE a la Diputación Provincial nace la obligación de ésta de llevar a cabo o ejecutar las actuaciones subvencionadas, articulándose, para su realización, el Plan de Renovación de Instalaciones de Alumbrado Público Exterior en Municipios de la Provincia de Jaén. Este Plan y su regulación han permitido cumplir con los compromisos o condiciones asumidas por la Diputación como beneficiaria, ejecutando, previa contratación, los proyectos de obra y permitiendo la reforma de las instalaciones de alumbrado exterior.

Es decir, el Plan ha sido el camino seguido para ejecutar obras de alumbrado público financiadas con aportación de FEDER en 77 municipios de la provincia, determinándose un solo sujeto activo, en este caso la Diputación, con implicación o relación con tres partes: los municipios titulares de las instalaciones, los contratistas ejecutores y el IDAE como financiador.

La condición de sujeto activo le atribuye las obligaciones derivadas de esta posición: con el municipio, la comisión de la obra de sustitución del alumbrado; con el contratista, el pago de obligaciones derivadas de la ejecución; y con el IDAE, el cumplimiento y acreditación del objeto subvencionado y de la aplicación de los fondos, conforme a la regulación prevista en el Real Decreto que lo regula. Este camino, participado por tres partes, exige, además de diligencia, solventar las incidencias o inconvenientes que en la ejecución de las obras acontezcan, siendo de su responsabilidad su resolución para que éstas cumplan con los fines propuestos en los proyectos, de acuerdo con la normativa de aplicación.

III. La reforma de las instalaciones de alumbrado municipales, a efectos de su ejecución, tiene la condición de obra, significando que la Diputación Provincial ha tenido que redactar los proyectos donde se han recogido las distintas unidades de obra precisas, en los términos previstos en la Ley de Contratos y el Reglamento de desarrollo.

Adjudicada la ejecución de las obras e iniciadas, por la dirección facultativa de las mismas se consideró conveniente incorporar una modificación a los proyectos de ejecución para introducir una unidad que inicialmente no estaba prevista y que afectaba a los cuadros de mando. Con esta incorporación se posibilitaba una mejor eficiencia de los mecanismos de control y seguridad del alumbrado exterior, modificando el sistema de telegestión previsto en el proyecto inicial por un sistema de telegestión con comunicación de banda ancha que otorga mayores protecciones, posibilitando, además, que la propia red eléctrica sea red de distribución de comunicaciones.

El cambio ha afectado a los cuadros de mando o cuadros de control y ha consistido en un dispositivo de telegestión que garantiza que la comunicación con la luminaria sea punto a punto y con banda ancha, mejorando el control de la instalación.

La ejecución de las obras, ya concluidas todas y entregadas para su uso, ha requerido que en los cuadros de mando de distintos municipios se hayan tenido que mejorar o reformar por parte de los ayuntamientos titulares, porque se había superado la resistencia máxima a tierra y, por lo tanto, la medida de seguridad que la toma de tierra ofrece, de ahí que, conociendo dicho hecho y a requerimiento de la Diputación, como ejecutora de estas actuaciones, los ayuntamientos acometieran estas reformas para salvar este inconveniente, que además perjudicaba la certificación de que la instalación cumple con el Real Decreto 842/2002, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

Este Real Decreto limita la resistencia máxima a 30 Ω para cada cuadro y si no se acreditaba esta limitación como cierta en la instalación, no podía ser objeto de certificación y, por lo tanto, además de ser una instalación insegura, tenía la consecuencia de pérdida de subvención por incumplimiento normativo, de ahí que este ajuste haya tenido que ser necesariamente realizado y que la Diputación ofreciera a los ayuntamientos cooperación económica para sufragarlo.

Este hecho, es decir, la modificación de alguno de los cuadros como consecuencia de la obra de reforma del alumbrado exterior y la instalación del telemando, es la causa que motiva este plan de cooperación complementario, de ahí su naturaleza accesoria derivada del Plan principal que ha sido la reforma para la mejora de la eficiencia energética del alumbrado municipal, siendo, por tanto, la misma funcional o programa a efectos presupuestarios el que deba recoger el crédito que se precise para atender por vía de cooperación los gastos soportados por los ayuntamientos que se han visto obligados a ajustar algunos de sus cuadros de mando.

IV. La Diputación Provincial, mediante oficio de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, comunicó a los ayuntamientos la obligación de adecuar sus cuadros de mando y las tomas de tierra a las limitaciones normativas sobre resistencia puesta en tierra, con el objetivo, ya mencionado en el punto anterior, de no superar los 30 Ω , pudiendo certificar la instalación de acuerdo al Real Decreto y acreditar ante el IDAE que la actuación realizada se conformaba con la normativa de aplicación, indicándoles que acometieran ellos las reparaciones u obras necesarias y que, una vez comprobado que el cuadro cumple con la normativa, los gastos que hubiesen tenido serían atendidos por la Diputación.

Consecuencia de lo anterior, los ayuntamientos han presentado a la Diputación Provincial las facturas y los documentos acreditativos del pago de las mismas por los gastos habidos por estas reformas, afectando a un total, según las solicitudes, de 19 municipios, con un alcance económico de 40.598,33 euros.

De acuerdo con las solicitudes presentadas, la acreditación del gasto y los pagos habidos en la reforma de los cuadros, los municipios y los importes son los que se detallan:

OB	COMARCA	MUNICIPIO	IMPORTE TOTAL	SUB
2019/106400	LAS VILLAS	SORIHUELA GUADALIMAR	796,18	2023/889
2019/106400	LAS VILLAS	VVA. DEL ARZOBISPO	2.325,21	2023/827
2019/106500	CAMPIÑA 1	CAZALILLA	2.752,75	2023/847
2019/106500	CAMPIÑA 1	ESPELUY	1.578,43	2023/805
2019/106500	CAMPIÑA 1	LAHIGUERA	341,22	2023/892
2019/106600	CAMPIÑA 2	LOPERA	491,56	2023/832
2019/107000	CONDADO 2	ARQUILLOS	1.478,62	2023/1467
2019/107000	CONDADO 2	NAVAS DE SAN JUAN	2.636,46	2023/856
2019/107100	JAEN1	MANCHA REAL	568,70	2023/830
2019/107300	LOMA 1	RUS	1.544,20	2023/811
2019/107500	MORENA 1	BAÑOS DE LA ENCINA	2.613,20	2023/906
2019/107500	MORENA 1	CARBONEROS	1.966,96	2023/844
2019/107800	MAGINA 1	JIMENA	2.553,10	2023/835
2019/107900	MÁGINA 2	BELMEZ DE LA MORALEDA	794,37	2023/860
2019/107900	MÁGINA 2	CARCHELES	4.477,00	2023/849
2019/108000	SEGURA 1	ORCERA	4.840,00	2023/838
2019/108100	SEGURA 2	ARROYO DEL OJANCO	1.652,16	2023/815
2019/108100	SEGURA 2	GÉNAVE	3.595,24	2023/841
2019/108100	SEGURA 2	SILES	3.592,97	2023/814
		IMPORTE	40.598,33	

Teniendo en cuenta que la cooperación económica que este Plan complementario aprueba a favor de los ayuntamientos interesados tiene la consideración de ayuda, por lo tanto,

subvención, a los efectos de la tramitación contable del gasto se han aperturado los expedientes administrativos de subvención donde se incluye la documentación que justifica el importe del gasto, el pago y la intervención realizada.

Con el propósito de atender el gasto realizado por los ayuntamientos, este Plan debe adaptar el procedimiento a seguir para justificar las obligaciones que se deriven de su ejecución, siendo un Plan de subvenciones *ex post*, es decir, ayudas para gastos realizados, significando que los beneficiarios no tienen obligación de ejecución ni de acreditación de las actuaciones, pues han sido acometidas con carácter previo. Por lo tanto, es una subvención para gasto realizado con el objetivo de sufragar los gastos derivados de los ajustes técnicos y normativos de los cuadros a los ayuntamientos.

Se ha comprobado por la dirección facultativa, responsable de la ejecución de estos proyectos, que el gasto ha sido el preciso para la reparación de estos cuadros, manifestando su conformidad a la tramitación de las correspondientes ayudas.

V. De las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de Carboneros y Jimena se admite como gasto subvencionable aquel que han tenido para la reparación de los cuadros de mando, no teniendo esta condición el resto de gasto presentado que tiene una motivación distinta, aunque esté relacionado con el alumbrado exterior, de ahí que la cuantía a conceder sea inferior a la solicitud, porque el exceso no tiene causa justificativa amparada con este Plan.

VI. El artículo 10 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, publicada en el BOP núm. 65, de 7 de abril de 2015, dispone que: “En aquellos supuestos en los que el ejercicio de la cooperación local no derive de una acción promovida por la Diputación Provincial de Jaén sino que sea consecuencia de su incorporación o adhesión a una acción para la cooperación municipal iniciada por otra Administración Pública, la normativa reguladora que en su caso la Diputación Provincial apruebe para el apoyo económico a los municipios será aprobada por Resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial”.

Así pues, corresponde al Sr. Presidente de la Diputación aprobar este Plan complementario, así como su regulación, ya que no tiene otra finalidad que cumplir total y correctamente con el Plan principal en el que tiene su origen, que es, como se ha mencionado, el denominado Plan de Renovación de Instalaciones de Alumbrado Público Exterior en Municipios de la Provincia de Jaén. Por lo tanto, el órgano de aprobación de este acto debe ser el Sr. Presidente, siendo en éste donde se establezca su regulación o normas a seguir para su cumplimiento.

Considerando que el Plan complementario es un programa de cooperación municipal en el ejercicio de su competencia de asistencia a los municipios prevista en el artículo 36 de las Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y 13 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el régimen jurídico será el contemplado en el presente acuerdo, guiado por la Ordenanza mencionada, de 7 de abril de 2015, y resultando solo supletorias las disposiciones de la Ley de Subvenciones.

Sobre la base de lo expuesto, de acuerdo con el artículo 10 de la citada ordenanza, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén lo siguiente:

Primero. Aprobar el Plan Complementario de Cuadros de Mando de Alumbrado Público Exterior por cuantía de 40.598,33 euros, imputándose a la aplicación presupuestaria 2023.510.1720.76200, denominada “Plan Complementario de Cuadros de Mando de Alumbrado Público Exterior”, creándose el proyecto de gastos 2023/IN/3, siendo los beneficiarios los que se relacionan.

OB	COMARCA	MUNICIPIO	IMPORTE TOTAL	SUB
2019/106400	LAS VILLAS	SORIHUELA GUADALIMAR	796,18	2023/889
2019/106400	LAS VILLAS	VVA. DEL ARZOBISPO	2.325,21	2023/827
2019/106500	CAMPIÑA 1	CAZALILLA	2.752,75	2023/847
2019/106500	CAMPIÑA 1	ESPELUY	1.578,43	2023/805
2019/106500	CAMPIÑA 1	LAHIGUERA	341,22	2023/892
2019/106600	CAMPIÑA 2	LOPERA	491,56	2023/832
2019/107000	CONDADO 2	ARQUILLOS	1.478,62	2023/1467
2019/107000	CONDADO 2	NAVAS DE SAN JUAN	2.636,46	2023/856
2019/107100	JAEN1	MANCHA REAL	568,70	2023/830
2019/107300	LOMA 1	RUS	1.544,20	2023/811
2019/107500	MORENA 1	BAÑOS DE LA ENCINA	2.613,20	2023/906
2019/107500	MORENA 1	CARBONEROS	1.966,96	2023/844
2019/107800	MAGINA 1	JIMENA	2.553,10	2023/835
2019/107900	MÁGINA 2	BELMEZ DE LA MORALEDA	794,37	2023/860
2019/107900	MÁGINA 2	CARCHELES	4.477,00	2023/849
2019/108000	SEGURA 1	ORCERA	4.840,00	2023/838
2019/108100	SEGURA 2	ARROYO DEL OJANCO	1.652,16	2023/815
2019/108100	SEGURA 2	GÉNAVE	3.595,24	2023/841
2019/108100	SEGURA 2	SILES	3.592,97	2023/814
		IMPORTE	40.598,33	

Segundo. Constituye el objeto del presente Plan la concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos partícipes del Plan de Renovación de Instalaciones de Alumbrado Público Exterior en Municipios de la Provincia de Jaén por los gastos en la renovación y adecuación de los cuadros de mando del alumbrado público exterior a los parámetros de resistencia máxima de puesta a tierra establecidos en el Real Decreto 842/2022, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

Tercero. La aprobación de este Plan conlleva la concesión de subvención por esta Diputación a los municipios incorporados en el cuadro recogido en el punto primero de esta parte dispositiva por el importe que se contempla en el mismo, sosteniéndose estas aportaciones con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.510.1720.76200.

Cuarto. Los ayuntamientos que se incorporan en este Plan tienen la condición de beneficiarios:

1º. Por cumplir con el artículo 4 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica con los Municipios de la Provincia de Jaén del Área de infraestructuras, pues se hallan al corriente de pago de sus obligaciones derivadas de reintegros por subvenciones concedidas a propuesta del área de Infraestructuras Municipales y están al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

De conformidad con este artículo, los beneficiarios de subvenciones en desarrollo de la cooperación municipal no tendrán que acreditar que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias estatales, frente a la Seguridad social o de cualquier otra obligación de derecho público frente a cualquier administración pública, siempre y cuando esto sea congruente con la financiación del Plan.

2º. Por haber cumplido con el objeto de este Plan, que es acometer las obras o reparaciones requeridas de los cuadros de mando de las instalaciones de alumbrados publico exterior para su adecuación a la normativa de aplicación.

Quinto. Autorizar y comprometer gasto por el importe de las subvenciones concedidas conforme al cuadro del apartado primero a favor de los ayuntamientos declarados beneficiarios y reconocer obligación de pago, librándose documentos contables ADO, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.510.1720.76200 "Plan Complementario de Cuadros de Mando de Alumbrado Público Exterior", asociándose al proyecto de gastos 2023/IN/3.

El pago de la subvención concedida se realizará con la aprobación de este Plan, ya que los ayuntamientos beneficiarios han acreditado el cumplimiento del objeto de la subvención, aportando los documentos justificativos que acreditan dicho hecho, sin que se derive ninguna obligación más de justificación.

Sexto. De conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación supletoria a este instrumento de cooperación, y con la finalidad de hacer pública esta resolución de concesión, se remitirá copia de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20 de la citada norma.

Además, y considerando que es un plan de cooperación, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación.

Octavo. Notificar la presente resolución a los Ayuntamientos incluidos en este Plan, indicándoles que es un acto definitivo y que contra la presente podrá formularse requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material.

El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, salvo que por Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado."

Ante lo expuesto y en virtud de las facultades que me están atribuidas en el artículo 34.1 f) y o) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Administración Local, en su redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril.

RESUELVO

PRIMERO. Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente a la Intervención y a los demás Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación.”

Jaén, 10 de julio de 2023.- El Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales , JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.